POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

INTRODUCCIÓN

Respondiendo a Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, ASPACE NAVARRA con sus tres entidades (Fundación Aspace Navarra Residencial, Fundación Aspace Navarra para el empleo y Asociación Aspace Navarra para ayuda a la parálisis cerebral), ha implantado un sistema interno de comunicación con el objetivo de otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones a que se refiere el artículo 2 de dicha Ley, a través de los procedimientos previstos en la misma.

El objetivo de esta política es establecer el sistema para la gestión de denuncias que permita identificar conductas irregulares, incumplimientos legislativos y/o prácticas contrarias a los principios establecidos en el código ético de Aspace Navarra en cualquiera de sus tres entidades, así como cualesquiera situaciones o hechos que requieran la atención del comité de cumplimiento. Para ello, se habilita el canal de denuncias implantado en la web que podrán utilizar todos los grupos de interés: personas trabajadoras, personal de prácticas, voluntariado, familia, personas residentes, clientes, proveedores y terceros que sean igualmente conocedores de cualquier incumplimiento

Se podrá comunicar cualquier posible irregularidad o incumplimiento que pueda constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, así como las acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, incluyendo aquellas que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

También se podrán comunicar hechos que pudieran constituir infracciones relacionadas con los principios y valores de FUNDACIÓN ASPACE NAVARRA en cualquiera de sus tres entidades (Asociación Aspace Navarra para la ayuda a la Parálisis cerebral, Fundación Aspace Navarra para el Empleo y Fundación Aspace Navarra Residencial) recogidos en su Código Ético, o en cualquiera de sus Políticas o Normativas internas cometidas por personal o personas/sociedades vinculadas a FUNDACION ASPACE NAVARRA.

PRINCIPIOS

- **Accesibilidad: el canal de comunicación será claro y de fácil acceso a través de la plataforma de gestión de denuncias implantada en la web de Aspace Navarra en el apartado transparencia.**

- **Transparencia: esta política, así como el procedimiento de gestión del canal de denuncias completo estarán accesibles al acceder al canal de denuncias en la web de Aspace Navarra, debidamente señalizados para el acceso a la lectura de estos.**

- **Celeridad: el procedimiento fija un plazo máximo para la resolución de reclamaciones o denuncias que se tramiten. La persona denunciante recibirá un acuse de recibo de su denuncia en un plazo máximo de siete días desde la recepción de esta y en relación al tratamiento de datos e investigación, no podrá exceder los tres meses.**

- **Confidencialidad y protección de datos: todos los trámites que se realicen en el procedimiento serán confidenciales y solo pueden ser conocidos y según el papel que desarrollen, por las personas que intervienen directamente en el desarrollo de las diferentes fases del procedimiento (Aplicación de la Ley orgánica 3/2018 de protección de daros personas y garantía de los derechos digitales)**

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS

- **Protección de la intimidad y de la dignidad de las personas: el procedimiento protege la intimidad de la persona denunciante, como de todas las personas implicadas en el procedimiento. Las actuaciones se llevarán a cabo con el máximo respeto a todas las personas implicadas.**

- **Seguridad jurídica, imparcialidad y derecho de defensa de todas las personas implicadas: el procedimiento garantizará la audiencia imparcial y un tratamiento justo a todas las personas implicadas. Todas las personas implicadas tienen que actuar de buena fe en la investigación y el esclarecimiento de los hechos denunciados.**

- **Garantía de indemnidad: se garantizará que no se produzcan represalias contra las personas que denuncien, atestigüen, ayuden o participen en investigaciones de la denuncia.**

- **Colaboración: Todas las personas que tengan conocimiento de la existencia de algún tipo de conducta que vulnere los principios y valores del código ético o de conducta de Aspace Navarra en cualquiera de sus entidades debe informar de su existencia a los órganos competentes. Las personas que sean citadas en el transcurso de la aplicación del procedimiento tienen el deber de implicarse y de prestar su colaboración.**

- **Apoyo de personas formadas: se contará con la participación de un comité encargado de la investigación y análisis de las denuncias recibidas formadas para el ejercicio de su función.**

PROCEDIMIENTO

Acceso: Para registrar una denuncia se debe acceder a la plataforma habilitada para ello en la página web de Aspace Navarra ubicada en el apartado transparencia.

Actuación e investigación: La denuncia llegará únicamente a las personas designadas por la entidad para constituir el comité de cumplimiento, quienes iniciarán el procedimiento de investigación siguiendo los pasos descritos en el procedimiento completo de canal de denuncias al cual se tiene acceso desde la plataforma.

Admisión/inadmisión de la denuncia: una vez registrada la denuncia, el comité de cumplimiento deberá analizarla y evaluar si es admitida a trámite o no teniendo en cuenta los criterios descritos en el procedimiento del canal de denuncias.

Proceso e inicio de la investigación: en caso de determinar oportuno investigar una denuncia recibida, el comité de cumplimiento abrirá el expediente recabando la máxima trazabilidad del proceso de investigación en caso de que la denuncia pueda ser requerida por cualquier autoridad judicial.

Proceso de instrucción: la persona denunciada será informada de la existencia de la denuncia y el proceso de instrucción en curso excepto en aquellos supuestos que tal comunicación suponga un riesgo importante para la investigación, debiéndose aplazar tal comunicación hasta que el riesgo desaparezca. Una vez en su conocimiento la persona será entrevistada por el comité de cumplimiento.

Resolución: una vez recabadas las pruebas y analizadas por el comité de cumplimiento de Fundación Aspace Navarra, se cierra la investigación y se procede a tomar decisiones, proponiendo las medidas y elaborando el informe de conclusiones pertinente.

Nota: el procedimiento completo para consultar la gestión del canal de denuncias se encuentra en la misma plataforma del canal de denuncias ubicada en la web de Aspace Navarra